



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 44/23-2024/JL-I.

- Alfonso Enrique Canaval Pech (parte demandada).

En el expediente número 44/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Luis Fernando Coyoc Pantí, en contra de 1) Néstor Manuel Vargas Espinoza y 2) Alfonso Enrique Canaval Pech; con fecha 13 de marzo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) y de la certificación de fecha 09 de diciembre del año 2024. En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Se regulariza el presente procedimiento.

Toda vez que con fecha 09 de diciembre de 2024 se emitió una certificación en el presente procedimiento, mismo que no obra en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral, a fin de garantizar el derecho de las partes involucradas en este asunto laboral, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686, párrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena regularizar el presente procedimiento para subsanar el aspecto antes referido, por lo que se ordena:

- Al Secretario Instructor de adscripción se sirva a ingresar la certificación de suspensión de audiencia de fecha 09 de diciembre de 2024 al Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral, lo anterior para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO: Notificaciones.

Toda vez que la parte actora, la demandada y tercero interesado Instituto Mexicano del Seguro Social del presente juicio ha solicitado la asignación del buzón electrónico a través del cual reciben todas las notificaciones, incluyendo las personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese el presente acuerdo por medio del buzón electrónico.

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los escritos señalados en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste..."

".... Certificación: suspensión de audiencia.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hace constar lo siguiente:**

Que, toda vez que la audiencia de juicio dentro del presente expediente, programada para el día de hoy, 09 de diciembre de 2024, no se pudo desahogar debido a que se encuentra en desarrollo la audiencia de diverso expediente, razón por la cual, el que suscribe procede a certificar que se deja sin efecto la fecha de audiencia de juicio programada para el día de hoy a las 14:00 horas en el expediente al rubro señalado; en razón de lo anteriormente expuesto, procedo a señalar como próxima fecha y hora para el desahogo de la audiencia de Juicio, en su continuación el 20 de marzo del año 2025 a las 10:00 horas en forma presencial en la sala de audiencias Independencia. Certifico lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo de la fracción V, del numeral 873-F, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

De conformidad con el artículo 739 Ter, fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo, **se ordena notificar a las partes (actor y demandados) mediante BUZÓN ELECTRÓNICO.**

¹ Registro digital: 205635

Instancia: Pleno

Octava Época

Materia(s): Común

Tesis: P./J. 32/92

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18

Tipo: Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



Se extiende la presente certificación a las 14:25 horas, del 09 de diciembre de 2024..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de marzo del 2025.

[Handwritten signature]
Comandante en Jefe
Miguel Ángel Cordero
Notificador y Diseminador

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR